

Expediente: 1037/23
Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ CARLOS ALBERTO FIGUEROA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 28/08/2024 - 04:58
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318812 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR/A
900000000000 - FIGUEROA, Carlos Alberto-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 1037/23



H20502271563

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ CARLOS ALBERTO FIGUEROA s/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE. N° 1037/23.

CONCEPCION, 22 de agosto de 2024.

Según lo ordenado por el Juez, procede por Prosecretaría a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 4003	3	\$1200
-------------------------------------	---------	---	--------

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 30019	19	\$5700
---	----------	----	--------

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (juzgado de paz)	\$ 1401	1	\$140
--	---------	---	-------

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)	\$1000		
---	--------	--	--

Total	\$8040		
-------	--------	--	--

Informo al Sr. Juez que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$8040 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

CONCEPCION, 22 de agosto de 2024.

- 1) Tener presente la planilla fiscal practicada por Prosecretaría.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se

ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde. **PERSONAL.** MLG - Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 27/08/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=LEHMANN Eric, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244012672

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.